

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - DIRECCION DE SALUD Nº 3 ATALAYA

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-DRSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION PARA LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL INTERCULTURAL DE ATALAYA 2025, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código :	20528995161	Fecha de envío :	15/02/2025
Nombre o Razón social :	OPINION ENCUESTADORA FIDELA JIMENEZ MUÑOZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:08:20

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EN EL NUMERAL B.1.1. de los requisitos de calificación, se están requiriendo el requisito para el personal clave (supervisor). Ingeniero titulado en ingeniera industrial y ambiental. La misma que resulta restrictivo. Por lo que solicitar acreditar dicho requisito vulnera lo dispuesto por la normativa en contrataciones del estado. Ya que hay carreras profesionales que por la naturaleza y similitud de la especialidad podrían cumplir fielmente lo requerido además contar la experiencia requerida. En tal sentido, solicitamos a comité de selección incluir la carrera profesional de ingeniero agro industrial, agrónomo forestal y afines, además de las carreras profesionales ligadas a la salud. Que contando con la experiencia y considerando el objeto de la contratación, cumplen fielmente con las funciones de los términos de referencia, por tratarse de prestaciones en el sector salud. Tal como es la Dirección de la red de salud de ayatala. Por los que solicitamos de conformidad con el artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, considerar las carreras profesionales para el personal clave, a fin de tener mayor pluralidad de postores.

Por otra parte se pone de conocimiento al comité de selección, que en caso de vulnerar el artículo 2 de la ley de contrataciones del estado y restringir la participación y pluralidad de postores se procederá a la elevación de bases al OSCE de conformidad con el artículo 72 del reglamento de la ley de contrataciones del estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1. Literal: b.1.1 Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es el responsable de la elaboración del requerimiento (Términos de Referencia), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

No se acoge la observación y se mantiene lo determinado por los Términos de Referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

De conformidad con el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es el responsable de la elaboración del requerimiento (Términos de Referencia), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

No se acoge la observación y se mantiene lo determinado por los Términos de Referencia

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - DIRECCION DE SALUD N° 3 ATALAYA
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-DRSA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION PARA LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL INTERCULTURAL DE ATALAYA 2025, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código :	20528995161	Fecha de envío :	15/02/2025
Nombre o Razón social :	OPINION ENCUESTADORA FIDELA JIMENEZ MUÑOZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:08:20

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EN los requisitos de calificación, referido al personal clave. Deben adjuntar los certificados de certijoven y/certiadulto para transparentar la legalidad y garantizar que cuentan con las calificaciones y formalismos para realizar las prestaciones objeto del presente procedimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 6.2.2. **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Certijoven y Certiadulto han sido unificados y reemplazados por el Certificado Único Laboral (CUL) del (MTPE), según la Ley N° 31760 y su reglamento, el Decreto Supremo N° 014-2023-TR.

De conformidad a las bases estándar de Concurso Público para la Contratación de Servicios de Limpieza en Instituciones Prestadores de Servicios de Salud, respecto a la capacidad técnico y profesional, calificaciones del personal clave y experiencia del personal, considera para la acreditación de la experiencia del personal clave: ¿La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo que, no se acoge la observación y se considera el cumplimiento de lo determinado en las bases estándar y normativa de contrataciones.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - DIRECCION DE SALUD N° 3 ATALAYA
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-DRSA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION PARA LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL INTERCULTURAL DE ATALAYA 2025, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código :	20528995161	Fecha de envío :	15/02/2025
Nombre o Razón social :	OPINION ENCUESTADORA FIDELA JIMENEZ MUÑOZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:08:20

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EN EL NUMERAL A.1. de los requisitos de calificación, se están requiriendo que la empresa deberá contar con un local en cualquier punto de la ciudad de atalaya donde funcione su oficina administrativa y almacén (propio o alquilado).

Por lo que solicitar acreditar dicho requisito vulnera lo dispuesto por la normativa en contrataciones del estado. Ya que acreditar este requisito en esta etapa sin tener la certeza de ser adjudicado genera costos innecesarios a las empresas a nivel nacional que cumpliendo todos los requisitos y no son de la zona de la convocatoria.

Así mismo, el OSCE a través del PRONUNCIAMIENTO N° 332-2024/OSCE-DGR ha establecido y precisado lo siguiente: ¿que se debe evitar gastos innecesarios y costosos que inciden en el costo del producto¿ (¿).

Por otra parte, es preciso señalar que; el Principio de Transparencia consignado en el literal c) del artículo 2 de la Ley establece que la Entidad debe proporcionar información clara y coherente con el fin que esta sea comprendida por todos los potenciales proveedores; conforme con la Directiva N° 23-2016-OSCE/CD

En tal sentido, el Principio de Transparencia, contempla el derecho a la información en la compra pública, el cual tiene esencialmente por objeto garantizar que no exista riesgo de favoritismo y arbitrariedad por parte de la Entidad convocante; para lo cual, se exige que todas las condiciones del procedimiento estén formuladas de forma clara, precisa e inequívoca en las Bases o en las respuestas brindadas en el pliego absolutorio.

Por los que solicitamos de conformidad con el artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, considerar dicho requisito en la presentación de requisitos para el perfeccionamiento del contrato, a fin de tener mayor pluralidad de postores, y no vulnerar la normativa en contrataciones del estado.

Por otra parte se pone de conocimiento al comité de selección, que en caso de vulnerar el artículo 2 de la ley de contrataciones del estado y restringir la participación y pluralidad de postores se procederá a la elevación de bases al OSCE de conformidad con el artículo 72 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A.1. Página: 53
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de promover una mayor participación de postores, se acoge dicha observación, suprimiéndose el requisito de calificación correspondiente a la infraestructura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con la finalidad de promover una mayor participación de postores, se acoge dicha observación, suprimiéndose el requisito de calificación correspondiente a la infraestructura.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - DIRECCION DE SALUD N° 3 ATALAYA
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-DRSA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION PARA LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL INTERCULTURAL DE ATALAYA 2025, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código :	20610649654	Fecha de envío :	17/02/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES ATIPAQSHA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	15:06:10

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

REQUISITOS DE CALIFICACION SOLICITAN LOCAL PROPIO O ALQUILADO, EN CONSECUENCIA PEDIMOS QUE QUE SE SUPRIME TAL REQUISITO, YA QUE LIMTA A LOS POSTORES

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** 4 **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de promover una mayor participación de postores, se acoge dicha observación, suprimiéndose el requisito de calificación correspondiente a la infraestructura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con la finalidad de promover una mayor participación de postores, se acoge dicha observación, suprimiéndose el requisito de calificación correspondiente a la infraestructura.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - DIRECCION DE SALUD N° 3 ATALAYA
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-DRSA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION PARA LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL INTERCULTURAL DE ATALAYA 2025, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código :	20610649654	Fecha de envío :	17/02/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES ATIPAQSHA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	15:06:10

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

EN ESTA SECCION DE FORMACIOIN ACADEMICA SOLICITA INGENIEOR TITULADO EN INGENIERIA INDUSTRIAL Y/ O AMBIENTAL , POR LO QUE AL COMITE DE SELEECION SE SOLICITA INCLUIR CARRERAS A FINES COMO INGENIERO AGRO INDUSTRIAL , QUIMICO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 55 **Literal:** B **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es el responsable de la elaboración del requerimiento (Términos de Referencia), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se acoge la observación y se mantiene lo determinado por los Términos de Referencia

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - DIRECCION DE SALUD N° 3 ATALAYA
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-DRSA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION PARA LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL INTERCULTURAL DE ATALAYA 2025, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código :	20610649654	Fecha de envío :	17/02/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES ATIPAQSHA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	15:06:10

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS AL COMITE DE SELECCION QUE INCLUYA COMO REQUISITO DEL PERSONAL CLAVE Y/O OPERARIOS EL CERTIADULTO , YA QUE AHI SE REFLEJA SI TRABAJARON EN DICHA INSTITUCION

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Certijoven y Certiadulto han sido unificados y reemplazados por el Certificado Único Laboral (CUL) del (MTPE), según la Ley N° 31760 y su reglamento, el Decreto Supremo N° 014-2023-TR.

De conformidad a las bases estándar de Concurso Público para la Contratación de Servicios de Limpieza en Instituciones Prestadores de Servicios de Salud, respecto a la capacidad técnico y profesional, calificaciones del personal clave y experiencia del personal, considera para la acreditación de la experiencia del personal clave: ¿La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo que, no se acoge la observación y se considera el cumplimiento de lo determinado en las bases estándar y normativa de contrataciones.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - DIRECCION DE SALUD N° 3 ATALAYA
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-DRSA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION PARA LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL INTERCULTURAL DE ATALAYA 2025, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código :	20611572663	Fecha de envío :	17/02/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION MAGIC M & P SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:23:53

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

señore miembros de comite de seleccion, a traves de la Directiva 1-2019-OSCE/CD se ha aprobado las bases estandar de concurso publico de servicios de limpieza, en ella dispone que el Equipamiento estratégico, comprende equipamiento clasificado como estratégico por la Entidad para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria, sin embargo, conforme a los terminos de referencia, se puede apreciar que los servicios a ser desarrollados seran en el Hospital Intercultural de Atalaya, por ello la exigencia de contar con un local "en cualquier parte de Atalaya" resulta desproporcionado, limitante y discriminatorio y hasta dirigido a determinadas empresas, hecho que vulnera del principio de libertad de concurrencia y trato igualitario. Por ello se requiere en aras de la transparencia suprimir dicha exigencia, pues las labores se efectuaran en las instalaciones del hospital, siendo contraproducente tener un local que no servira y causara perjuicios economicos al postor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** a.1 **Página:** 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

transparencia y libertad de concurrencia, trato justo

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de promover una mayor participación de postores, se acoge dicha observación, suprimiéndose el requisito de calificación correspondiente a la infraestructura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con la finalidad de promover una mayor participación de postores, se acoge dicha observación, suprimiéndose el requisito de calificación correspondiente a la infraestructura.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - DIRECCION DE SALUD N° 3 ATALAYA
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-DRSA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION PARA LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL INTERCULTURAL DE ATALAYA 2025, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código :	20611572663	Fecha de envío :	17/02/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION MAGIC M & P SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:23:53

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

el órgano a cargo de las contrataciones requiere como personal clave a un ingeniero industrial, ambiental, formación académicas que son muy limitativas para el abanico de profesiones afines a dicha carrera y con basta experiencia en el objeto de la presente convocatoria, por ello requerimos ampliar la formación académica a ingeniero agropecuaria, forestal, agrónomo, agroindustria seguridad, industrias alimentarias, a efectos de promover la pluralidad de postores

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** b.1.1 **Página:** 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

libertad de concurrencia y transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es el responsable de la elaboración del requerimiento (Términos de Referencia), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se acoge la observación y se mantiene lo determinado por los Términos de Referencia

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - DIRECCION DE SALUD N° 3 ATALAYA

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-DRSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION PARA LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL INTERCULTURAL DE ATALAYA 2025, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20611572663

Nombre o Razón social : CORPORACION MAGIC M & P SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA

Fecha de envío : 17/02/2025

Hora de envío : 20:23:53

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

se solicita suprimir la exigencia del diplomando en ingeniería de la calidad, por cuanto de acuerdo a las bases estándar aprobados por el OSCE y de obligatorio cumplimiento dispone que en caso de requerirse capacitación al personal, ésta debe estar estrictamente relacionada a la función o actividad a ejecutar y cada materia no debe superar de ciento veinte (120) horas lectivas, sin embargo el diplomado que se exige no guarda relación a las actividades que el personal clave efectuara, una vez mas podemos inferir que el presente proceso resulta a todas luces direccionado a determinada empresa, por ello, a efecto de revertir las limitantes que vulneran los principios rectores de la contratación publica, se requiere eliminar dicha exigencia

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** b.1.2 **Página:** 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

transparencia y libertad de concurrencia, trato justo

Análisis respecto de la consulta u observación:

En primer lugar, debe indicarse que el artículo 12 de la Ley establece que, ¿La Entidad califica a los proveedores utilizando los criterios técnicos, económicos, entre otros, previstos en el reglamento. Para dicho efecto, los documentos del procedimiento de selección deben prever con claridad los requisitos que deben cumplir los proveedores a fin de acreditar su calificación.¿ En esa medida, el artículo 28 del Reglamento dispone que ¿La Entidad verifica la calificación de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. Para ello, en los documentos del procedimiento de selección se deben establecer de manera clara y precisa los requisitos que deben cumplir los postores a fin de acreditar su calificación. La ingeniería de calidad aplica técnicas de evaluación y control de calidad, estas técnicas incluyen, aunque no de manera limitada, el desarrollo y uso de sistemas de control de la calidad, la aplicación y análisis de procesos de control e inspección, comprender los factores humanos y la motivación, trabajar con los conceptos y las técnicas de los costes de la calidad, y el conocimiento y la habilidad para desarrollar y administrar sistemas de gestión de la información y auditar los sistemas de calidad para identificar y corregir deficiencias. En definitiva, la ingeniería de calidad tiene la finalidad de mejorar el rendimiento de coste y calidad de un producto o servicio, en este caso el adecuado servicio de limpieza y desinfección de las instalaciones del hospital.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo que, no se acoge la observación y se mantiene lo determinado por los Términos de Referencia

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - DIRECCION DE SALUD N° 3 ATALAYA
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-DRSA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION PARA LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL INTERCULTURAL DE ATALAYA 2025, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código :	20611572663	Fecha de envío :	17/02/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION MAGIC M & P SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:23:53

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

en aras de la transparencia y libertad de concurrencia, se solicita al comite de seleccion, requerir que el postor acredite el certiadulto o certijoven a fin de evitar falsificaciones de experiencia del personal clave y en la especialidad, pues si bien existe la posibilidad de efectuar la fiscalización posterior una vez se consienta un determinado procedimiento, es necesario bajo el principio de eficacia y eficiencia requerir dicha documentación que es de acceso gratuito ante cualquier dirección de trabajo y evitar gastos la erario fiscal al adjudicar a un postor que maliciosamente altera documentos para hacer de la buena pro, generando responsabilidades administrativas y penales de quienes suscriben la adjudicación respectiva.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b1.2 **Página: 54**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

eficacia y eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge, requerir que el postor acredite el certiadulto o certijoven a fin de evitar falsificaciones de experiencia del personal clave y en la especialidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se acoge, requerir que el postor acredite el certiadulto o certijoven a fin de evitar falsificaciones de experiencia del personal clave y en la especialidad

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - DIRECCION DE SALUD N° 3 ATALAYA
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-DRSA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION PARA LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL INTERCULTURAL DE ATALAYA 2025, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código :	20611572663	Fecha de envío :	17/02/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION MAGIC M & P SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:23:53

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

en aras de la transparencia y libertad de concurrencia, se solicita al comite de seleccion, requerir que el postor acredite el certiadulto o certijoven a fin de evitar falsificaciones de experiencia del personal clave y en la especialidad, pues si bien existe la posibilidad de efectuar la fiscalización posterior una vez se consienta un determinado procedimiento, es necesario bajo el principio de eficacia y eficiencia requerir dicha documentación que es de acceso gratuito ante cualquier dirección de trabajo y evitar gastos la erario fiscal al adjudicar a un postor que maliciosamente altera documentos para hacer de la buena pro, generando responsabilidades administrativas y penales de quienes suscriben la adjudicación respectiva.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

EFICACIA Y EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Certijoven y Certiadulto han sido unificados y reemplazados por el Certificado Único Laboral (CUL) del (MTPE), según la Ley N° 31760 y su reglamento, el Decreto Supremo N° 014-2023-TR.

De conformidad a las bases estándar de Concurso Público para la Contratación de Servicios de Limpieza en Instituciones Prestadores de Servicios de Salud, respecto a la capacidad técnico y profesional, calificaciones del personal clave y experiencia del personal, considera para la acreditación de la experiencia del personal clave: ¿La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo que, no se acoge la observación y se considera el cumplimiento de lo determinado en las bases estándar y normativa de contrataciones.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - DIRECCION DE SALUD N° 3 ATALAYA
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-DRSA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION PARA LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL INTERCULTURAL DE ATALAYA 2025, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código :	20600264657	Fecha de envío :	18/02/2025
Nombre o Razón social :	SERVICIOS GENERALES SARAYACU E.I.R.L.	Hora de envío :	08:12:06

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se consulta al Comité de Selección, que en los requisitos de calificación en el literal C de la experiencia del postor en la especialidad en el segundo párrafo indica que los postores que declaren el Anexo N° 1 de tener la condición de micro y pequeña empresa se acredita una experiencia de un monto que no debe superar el 25% del valor estimado, se solicita al comité de selección poner el monto exacto que se debe adjuntar para los postores que acrediten REMYPE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, en procedimientos de selección de Concursos Públicos, no se aplica la presentación del 25% del valor estimado a las empresas que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa. Sólo se aplica a los procedimientos de selección de una Adjudicación Simplificada, en el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa. Conforme a las bases estándar de Concurso Público para la Contratación de Servicios de Limpieza en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, señala: ¿En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, debe incluirse el siguiente texto: Ítem N° [¿] En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NUMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO DEBE SUPERAR EL 25% DEL VALOR ESTIMADO] por la contratación de servicios de limpieza en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null